

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual;

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 08 de Enero del 2015, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2015, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de **\$ 139.788.982.-**, y Decreto Alcaldicio N° 269, de fecha 23 de Marzo de 2015, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2015, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas. Incluyendo **Movilización, Colación Falencia de Médicos y Asignación Transitoria de Docencia**, la que no fue incluida dentro del cuadro que señala toda las asignaciones, debido a que es de costo cero para el Municipio, solo la enuncia en la presentación y fundamentación de éstas en el punto 11, esta asignación será mensual de acuerdo a lo que los Centros de formación con convenio vigente y operativo realicen al municipio. Se estipuló que un 60% de los pagos que los CF realicen será destinado al pago de Docencia, por lo cual, la institución de Formación, realizará mensualmente pago al Municipio de acuerdo a los montos establecidos por la misma institución, los cuales a su vez, dependerán del tipo de carrera, Nivel de Formación (alumno o interno) y proporcional a las horas dedicadas a la docencia.

2.- El Memorando N° 060, de fecha 09 de Febrero de 2015, de la Directora(s) del Centro de Salud Santa Anselma, se está informando la lista de los profesionales con sus montos a pagar por concepto de Docencia, según corresponda a los funcionarios que más abajo se indica. Lugar que se está utilizando como campo Clínico, y se debe pagar por concepto de Asignación Transitoria de docencia. Además se indican los valores estipulados a pagar por este concepto: **Valor Día Alumno: \$ 3.763.** Los Alumnos de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, **Asisten por días**, alumnos de Kinesiología, **por hora, valor alumno \$ 6.900.-** Se adjuntan informes de docencia de profesionales del Centro de Salud Santa Anselma, para gestionar el pago de los montos señalados en el documento.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE Y PÁGASE**, la Asignación Municipal, a las funcionarias dependientes de esta Administración de Salud, que realizan una función de Docencia en el Centro de Salud Santa Anselma, durante el año 2015, aprobadas por mayoría por el Honorable Concejo Municipal a través del Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3, celebrada con fecha 08 de Enero de 2015, aprobó por mayoría y otorga una asignación Transitoria año 2015, para el personal de Salud, asignación que será proporcional a la Jornada de trabajo y de acuerdo a los períodos señalados en cada caso, asignación que se financiará con ingresos percibidos desde el CF, por concepto de docencia, el cual depende del tipo de carrera, Nivel de Formación (alumno o Interno) y proporcional a las horas dedicadas a la docencia.

2.- Listado de funcionarios que realizaron el 100% de la función de docencia durante los periodos señalados en la tabla a continuación, según corresponda, informe que se encuentra revisado y visado por la Dirección del Centro de Salud.

Cabe señalar que el pago por concepto de Docencia, que realizan los Centros de Formación, es valor día por alumno y valor hora por alumno.

MUNICIPAL TRANSITORIA DE DOCENCIA
2015 Universidad Autónoma (Enfermeras)
Alumno= \$ 3.763.-

Universidad	N° Alumno	N° días	N° Total Días	Monto a Pagar
Nombres				
Marcia Avendaño Lobos	3	3	3	\$ 11.289.-
Josefina Cocca	12	12	12	\$ 45.156.-

Docencia Universidad Finís Terrae (Matronas)
Valor Día = \$ 3.763.-

Nombres	Periodo a Cancelar	Monto a Cancelar
Lucia Báez Mercado	10	\$ 37.630.-
Marisel Valdivia Puño	10	\$ 37.630.-

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/BVV/Pcm.-